



# Ordenanza Municipal

Nº 09-2023-MPC/CM.

Cangallo, 16 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO, REGION AYACUCHO

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 05-2023-MPC/CM de la fecha 14 de marzo del 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 23-2023-MPC/CM. Que dispone la dación de la siguiente Ordenanza municipal, Y;

VISTO:

Acuerdo del Concejo Municipal Nº 23-2023-MPC/CM de la fecha 15 de marzo del 2023, aprueba el proyecto de la Ordenanza Municipal que declara Prioridad Publica E Interés Provincial las políticas de reducción de la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil, el embarazo en Adolescentes, la Maternidad Segura y Saludable, Zoonosis, la Lucha Contra la Violencia en de la Mujer y el Grupo Familiar, Desarrollo Infantil Temprano y las acciones de la prevención y contención del coronavirus(COVID-19) en el Distrito y Provincia de Cangallo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conformen el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional –Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenador jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, según el número 8 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 ley Organiza de Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto jurídicos los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo Nº 068-2016-PCM., aprueba “El Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia”, donde el Artículo 1º indica que se Declare de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y el Artículo 2º manifiesta que cada entidad pública es responsable sobre su implementación y cumplimiento del “plan multisectorial de lucha contra la Anemia”, dentro del ámbito de sus competencias; Además el plan multisectorial de lucha contra la anemia en el capítulo 5.1.3 se menciona que los Alcaldes de los Gobiernos Locales presiden el IAL – Instancia de Articulación Local;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2023-MIDIS. Aprueba el reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Incluso Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientación del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2023-MIDIS, aprueba la estrategia de gestión territorial “primero la infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortalecimiento las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

*El Bicentenario de la Independencia del Perú y el Centenario de la República del Perú*



capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida estrategia;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2023-SA. Aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios Integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR. Aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N°021-2017-GRA/CR. Que declara prioridad pública a la lucha contra la anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°0018-2017-MPC/A de fecha 14 de noviembre 2017, la Municipal Provincial de Cangallo aprobó la Ordenanza que declaro como PRIORIDAD PUBLICA provincial la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Local del Distrito y Provincial de Cangallo, orientado al fortalecimiento de la estrategia de la articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales para la lucha contra la pobreza, anemia y desnutrición crónica infantil en el ámbito del distrito de Cangallo de la región Ayacucho;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara estado de emergencia a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, Mediante la resolución ministerial N° 275-2020 MINSa, se aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSa/2020/DGIESF. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto de COVID-19" Dispone en el punto 5.2 "en situaciones de emergencia, se incrementa la condición de vulnerabilidad de los niños, adolescentes, gestantes, y puérperas; la prevención y control de la anemia constituye una prioridad sanitaria en el país (...);"

Que, mediante el INFORME N° 139-2023-MPC-300454-GDS/EFCH de fecha 14 de marzo del 2023, La Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobar el proyecto Ordenanza Municipal, con el objetivo de promover y fortalecer diferentes acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano;

Que, el concejo de la Municipalidad Provincial de Cangallo, en Sesión Ordinaria N° 05-2023-MPC/CM, de la fecha 14 de marzo 2023, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, por voto UNÁNIME aprobó el acuerdo del Concejo Municipal N° 23-2023-MPC/CM, de fecha 15 de marzo del 2023, aprueba proyecto de Ordenanza Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N°27972, el miembro del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA PRIORIDAD PÚBLICA E INTERÉS PROVINCIAL LAS POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, LA MATERNIDAD SEGURA Y SALUDABLE, ZONOSIS, LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y EL GRUPO FAMILIAR, DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y LAS ACCIONES DE LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CANGALLO**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*



**ARTÍCULO PRIMERO.** -DECLARAR como **PRIORIDAD PUBLICA E INTERES PROVINCIAL.** Las políticas de reducción de la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil, el Embarazo en Adolescentes, la Maternidad Segura y Saludable, zoonosis, la Lucha Contra la Violencia de la Mujer y el Grupo Familiar, Desarrollo Infantil Temprano y las acciones de la prevención y contención del coronavirus (COVID-19) en el Distrito y Provincia de Cangallo del Departamento Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER como prioridad publica la implementación de la estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" rumbo al Bicentenario en el Distrito y Provincia de Cangallo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - RECONFORMAR e INSTITUCIONALIZAR la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo Integrar (IADI) de la Provincia de Cangallo "INCLUIR PARA CRECER CANGALLO", como espacio de articulación, intergubernamental, debate y consenso de las políticas públicas, orientado a promover la calidad de vida, el bienestar y la salud de los pobladores del Distrito y Provincia de Cangallo en la Región Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO** - RECONOCER a los integrantes de la Instancia de Articulaciones Local de Distrito de Cangallo, conforme al siguiente orden:

N°	CARGO EN EL IAL	CARGO QUE OCUPA	INSTITUCION QUE REPRESENTA
01	PRESIDENTE	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
02	SECRETARIO TECNICO	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL M.P.C.
03	REPRESENTANTE	DIRECTOR	UESCA
04	REPRESENTANTE	DIRECTOR	HOSPITAL DE APOYO CANGALLO
05	REPRESENTANTE	DIRECTOR	UGEL
06	REPRESENTANTE	SUBPREFECTA	SUB PREFECTURA DISTRITAL
07	REPRESENTANTE	COMISARIO	COMISARÍA DE PNP DE CANGALLO
08	REPRESENTANTE	DIRECTORA	ESSALUD
09	REPRESENTANTE	PROMOTORA	CEM- CANGALLO
10	REPRESENTANTE	DIRECTOR	SUB REGIÓN DE CANGALLO
11	REPRESENTANTE	DIRECTOR	AGENCIA AGRARIA
12	REPRESENTANTE	GESTOR	PROGRAMA NACIONAL JUNTOS
13	REPRESENTANTE	GESTOR	PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*



14	REPRESENTANTE	ACOMPAÑANTE	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
15	REPRESENTANTE	GESTOR LOCAL	PROGRAMA NACIONAL PENSION 65
16	REPRESENTANTE	PRESIDENTE	PROGRAMA DE VASO DE LECHE
17	REPRESENTANTE	COORDINADORA	ONG KUSI AYLLU
18	REPRESENTANTE	PRESIDENTE	FRENTE DE DEFENSA DEL PUEBLO DE CANGALLO
19	REPRESENTANTE	PRESIDENTA	COMEDOR POPULAR
20	REPRESENTANTE	FISCAL	FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE CANGALLO
21	REPRESENTANTE	JUEZ	JUZGADO MIXTO DE CANGALLO
22	REPRESENTANTE	SUB PREFECTO	SUB PREFECTURA CANGALLO
23	REPRESENTANTE	PÁRROCO	PARRROQUIA DE CANGALLO
24	REPRESENTANTE	DIRECTOR	I.E.S.P.PUB."BAE"-CANGALLO
25	REPRESENTANTE	DIRECTOR	I.E. JEC "MARIA PARADO DE BELLIDO"
26	REPRESENTANTE	DIRECTOR	I.E.N° 39010 "CORAZÓN DE JESÚS"
27	REPRESENTANTE	DIRECTOR	I.E. N° 22 NIÑO JESÚS DE CANGALLO
28	REPRESENTANTE	GERENTE	COOP. SANTA MARÍA MAGDALENA-CANGALLO
29	REPRESENTANTE	JEFE	RENIEC
30	REPRESENTANTE	PRESIDENTA	ORGANIZACIÓN DE MIJERES INDIGNAS DE CANGALLO
31	REPRESENTANTE	PRESIDENTE	FDHPC
32	REPRESENTANTE	ANTROPOLOGO	C.S.M.L.M.
33	REPRESENTANTE	DEMUNA, CIAM, OMAPED	M.C.P.
34	REPRESENTANTE	JUEZ DE PAZ	JUEZ
35	REPRESENTANTE	RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA	O.S.R. CANGALLO
36	REPRESENTANTE	TECNICO ENFERMERO	P.S.PANTIN
37	REPRESENTANTE	COORDINADORA METAX	UESCA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*Camino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*



38	REPRESENTANTE	REGIDORA	C.P. PUTICA
39	REPRESENTANTE	OBSTETRA	UESCA
40	REPRESENTANTE	PSICOLOGA ENCARGADA JEFATURA	CSMC-IM
41	REPRESENTANTE	COORDINADORA DE INMUNIZACIONES	RED CENTRO
42	REPRESENTANTE	RESPONSABLE SALUD MENTAL	RED CENTRO
43	REPRESENTANTE	RESPONSABLE SALUD	UESCA
44	REPRESENTANTE	RESPONSABLE DE PPF	UESCA
45	REPRESENTANTE	COORD.DIT	UESCA
46	REPRESENTANTE	RESPONSABLE PROGRAMAS SOCIALES	M.P.C
47	REPRESENTANTE	PRESIDENTE	MESA APICOLA CANGALLO
48	REPRESENTANTE	RESPONSABLE DE SISFOH	M.P.C
49	REPRESENTANTE	LIC. ENFERMERIA	P.S.HUAHUAPUQUI
50	REPRESENTANTE	ABOG. -COORDINADORA	CEM
51	REPRESENTANTE	PROMSA	UESCA
52	REPRESENTANTE	PRESIDENTE	ASOCIACION DE PROMOTORES DE TURISMO Y DEPORTES EXTREMOS
53	REPRESENTANTE	PADRON NOMINAL	M.P.C
54	REPRESENTANTE	RESPONSABLE DE SALUD MUNICIPAL	M.P.C

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la operatividad de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" rumbo al Bicentenario en el Distrito y Provincia de Cangallo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la formulación y/o actualización del reglamento de la Instancia de articulación Local en un plazo no mayor de 60 días, el cual será aprobado por Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, al Secretario General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Cangallo, publicar en la Página Web de la institución, en los lugares públicos y biombos de la entidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*



ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros Integrantes de la Instancia de Articulación Local "INCLUIR PARA CRECER CANGALLO".

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CANGALLO - AYACUCHO

*Teofil Nuñez Achallma*  
ALCALDE

